

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 24/09/2021, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se publica la ampliación de crédito previsto en la Resolución de 17/12/2020, por la que se convocan las ayudas destinadas a la recuperación y fortalecimiento del comercio minorista de Castilla-La Mancha ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para el ejercicio 2020. Extracto BDNS (Identif.): 540085. [2021/10599]

En virtud de la Orden 177/2020, de 2 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la recuperación y fortalecimiento del comercio minorista de Castilla-La Mancha ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dictó la Resolución de 17/12/2020, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se convocan las ayudas destinadas a la recuperación y fortalecimiento del comercio minorista de Castilla-La Mancha ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para el ejercicio 2020, publicándose en el DOCM, nº 254, de 18 de diciembre de 2020.

El punto primero de la disposición séptima de la citada Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía establece que Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente resolución se financiarán con fondos propios, destinándose un importe total de 800.000 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, teniendo en cuenta que, al tramitarse de manera anticipada, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2021. Dicho importe será contabilizado en las siguientes aplicaciones presupuestarias, con la siguiente distribución:

a) Línea para la recuperación y fortalecimiento del comercio minorista:

G/751E/47000: 20.000,00 euros.

G/751E/77000: 700.000,00 euros.

b) Línea para la promoción del comercio minorista:

G/751E/48000: 20.000,00 euros.

G/751E/78000: 60.000,00 euros.

Asimismo, el punto tercero de esa misma disposición establece que conforme a lo establecido en el Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, en tanto se mantengan las circunstancias extraordinarias derivadas de la COVID-19, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas del artículo 23.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

La cuantía total del crédito previsto no resulta suficiente para atender las solicitudes presentadas, por lo que se considera imprescindible su ampliación, a fin de lograr una mayor efectividad de la misma, así como un aumento del número de beneficiarios.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, de conformidad con las facultades previstas en la disposición final primera de la Orden 177/2020, de 2 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y tramitado el oportuno expediente de gasto, resuelvo:

Primero.- Dar publicidad a la ampliación de crédito previsto en la Resolución de 17/12/2020, por la que se convocan las ayudas destinadas a la recuperación y fortalecimiento del comercio minorista de Castilla-La Mancha ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para el ejercicio 2020.

Segundo.- El crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones económicas derivadas de la convocatoria para el ejercicio de 2020, efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía de 17 de diciembre de 2020, se amplía en 1.469.500 euros destinados a la Línea para la recuperación y fortalecimiento del comercio minorista, financiados con fondos propios, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Dicho importe será contabilizado en la aplicación presupuestaria G/751E/77000.

Tercero.- El presupuesto total de esta convocatoria será finalmente de 2.269.500,00 euros, según la siguiente distribución por líneas y partidas presupuestarias:

Línea para la recuperación y fortalecimiento del comercio minorista:

G/751E/47000: 20.000,00 euros.

G/751E/77000: 2.169.500,00 euros.

Línea para la promoción del comercio minorista:

G/751E/48000: 20.000,00 euros.

G/751E/78000: 60.000,00 euros.

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de septiembre de 2021

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía
ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER